



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2017-MPH-CM**

Huaral, 10 de Noviembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 682-2017-SUNARP-ZRN°IX-COPZ/JEF de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Sra. Bertha Nancy Mantilla Espinoza, el Informe Técnico N° 011-2017-GRAT/MPH de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Memorandum N° 921-2017-MPH-SG de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 0247-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 26 octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 0932-2017-MPH-GAJ de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566 "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias" dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencia de edificación, contemplado en el artículo 25° de la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento" no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1271 "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", el mismo que modifica, entre otros, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 28976 y que dispone en la Segunda Disposición Complementaria Final, que las Municipalidades cuenten con acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de verificar la información del número de partida electrónica y asientos de inscripción de los representantes legales o apoderados que se consignen al momento de la tramitación de la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Oficio N° 682-2017-SUNARP-ZRN°IX-COPZ/JEF, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima – de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Sra. Bertha Nancy Mantilla Espinoza, hace de conocimiento que las Municipalidades pueden solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la suscripción de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de facilitar el acceso gratuito al servicio denominado Consulta Registral para Municipalidades con el que tendrán acceso gratuito al Servicio de Publicidad Registral en Línea, para la consulta de titulares registrales del Registro de Predios y de representantes legales y apoderados del Registro de Personas Jurídicas y del Registro de Personas Naturales.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2017-MPH-CM**

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2017-GRAT/MPH, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite el Anexo N° 1 denominado Modelo de Convenio de Adhesión Municipal y la Adenda N° 01 del Convenio de Adhesión Municipal a fin de contar con el servicio de Consulta Registral para las Municipalidades.

Que, mediante Memorandum N° 921-2017-MPH-SG, la Secretaría General solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0247-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0932-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Huaral, considerando viable su suscripción a fin de tener acceso gratuito al Servicio de Publicidad Registral en Línea, para la consulta de titulares registrales del Registro de Predios y de representantes legales y apoderados del Registro de Personas Jurídicas y del Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

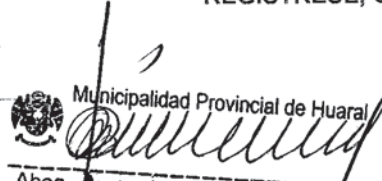
**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Huaral y **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya para que pueda suscribir el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a las demás áreas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617